

ANEXO II

Nº póliza: 2016-VA-DP-0000001 y 2016-VA-RC-0000001

Fecha de efectividad del Anexo: 01/01/2016

I.- Cuadro de prestaciones garantizadas:

A. Seguro de Accidentes:

PRESTACIONES	CAP. ASEGURADO	PRESTACIONES	CAPITAL ASEGURADO
Fallecimiento en la acción de tiro con arco	18.000,00 €	Gastos odonto-estomatológicos	240,40 €
Gran Invalidez e Inv. Permanente Absoluta	24.000,00 €	Auxilio fallecimiento (accte. no directo de la práctica deportiva)	1.803,04 €
Invalid. Permanente Total según Baremo Anexo IV (base de cálculo)	18.000,00 €	Traslado o evacuación (desde accidente a hospital)	Cubierto
Invalid Perm parcial baremo Anexo IV (base de cálculo)	18.000,00 €	Prótesis o aparatos ortopédicos (curación)	70% PVP
Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial	Ilimitada	Libre elección de centros y facultativos concertados	Cubierto
Asistencia farmacéutica hospitalaria	Ilimitada	Muerte en Accidente <i>in itinere</i>	6.010,12 €
Gtos. prótesis y osteosíntesis hospitalarios	Ilimitados	Caso de urgencia libre elección	Cubierto
Gastos de Rehabilitación	18 meses	Gastos farmacia (no hospitalarios) y desplaz	450 €
Gastos sanitarios extranjero-competiciones	6.010,12 €	Asistencia Sanitaria desde la fecha del siniestro	18 meses

B. Seguro de Responsabilidad Civil:

Límite por siniestro	600.000 €
Sublímite por víctima	300.000 €
Límite agregado anual	600.000 €

Dicha cantidad comprende el límite máximo por el que responderá la entidad aseguradora, incluidas las indemnizaciones que deban satisfacerse a los perjudicados, gastos médicos, de traslado, gestión, de defensa y representación, etc., es decir, por todos los conceptos que generen un coste derivado del siniestro.

II.- Primas de los Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil:

a) Prima mínima de depósito:

Se establece una prima mínima de depósito a satisfacer por el Tomador antes del 30 de enero de 2016, que resultará de multiplicar la "Prima total individual de recibo" por el número de federados comunicados por el tomador a la fecha de efecto de la póliza.

- i. "Prima total individual de recibo" del Seguro de Accidentes: 3,30 € (prima neta 2,99 €). Mínimo 1000 federados.

b) “Prima total individual de recibo” del Seguro de RC: 0,60 € ,(prima neta 0.57 €). Mínimo 1000 federados.

c) Prima individual por Federado:

En exceso de la prima anterior, y en el caso de que el número de federados superara al determinado según el punto anterior, se devengará una “Prima total individual de recibo”, tanto de Accidentes como de RC, en el momento en que un deportista adquiera la condición de Federado.

Dicha prima será vencida al cierre del trimestre siguiente, quedando el Tomador obligado a abonar las primas correspondientes a las nuevas altas de Federados.

En MADRID a _____ de _____ de 20 _____

Fdo. Javier Verges Roger
Gerente

Fdo. Federación Valenciana de Tiro con Arco
Presidente